INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA DEL LLAMADO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, fueron convocados la Prof. Q. A. Claudia Cabral y el Universitario Marcelo Coronel, según Resol. Nº 1385/2015, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Elementos de Limpieza.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015."

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 1385//2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. Q.A. Prof. Claudia Cabral y al Universitario Marcelo Coronel.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Útiles de Oficina se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 290406, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".
El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
Ferretería San Marcos
GREPSA
Molman S.A.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha trece de noviembre de dos mil quince correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Elementos de Limpieza, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas.

A continuación las Ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
BASE BASE S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	44.004.260.-
VMH S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	88.406.050.-
ALFA de Julián Cabrera	HOJAS MEMBRETADAS	80.012.500.-
GL Ventas de Gustavo Leiva	HOJAS MEMBRETADAS	74.144.050.-
Molman S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	73.417.050.-
Alternative S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	86.356.000.-
CGSS Consultores de Carlos Sánchez S.	HOJAS MEMBRETADAS	89.838.875.-
Distrib. Melody de Lelia L. Ferreira	HOJAS MEMBRETADAS	80.106.800.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

En primer termino fueron verificados las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro.

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art.40	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento de la Oferta estén en orden
BASE BASE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VMH S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALFA de Julián Cabrera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GL Ventas de Gustavo Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Alternative S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CGSS Consultores de Carlos Sánchez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Distrib. Melody de Lelia L. Ferreira	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro anterior todas las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial y pasan a la siguiente etapa de evaluación. Posteriormente se verifica la provisión de la documentación Adicional, las muestras si corresponde y antigüedad en el rubro de las empresas participantes, solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones que avale el cumplimiento de cada una de las ofertas.
Por tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BaseBase SA	Alfa de Julián Cáceres	GL Ventas de Gustavo .Leiva	Molman SA	Alternative SA.	CGSS Consultores de Carlos Sanchez	Distrib. Melody de Lelia Ferreira	VMH S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C	C	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	C	C	NA	NA	C	C	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas								
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	NA	C	C	NA	NA	C

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	NA	NA	C	C	NA	NA	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	NA	C	C	NA	NA	C
c) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	NA	NA	C	C	NA	NA	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal

Prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Nombre de la Empresa			
Base Base S.A.	Delia Antonia Arguello de Maluff C.I.184 298	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b":** se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
Alfa Distribuidora	Julian Cabrera Saracho C.I. 1 522 267	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b":** se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
GL Ventas & servicios	Gustavo Adolfo Leiva C.I. 1 861 152	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b":** se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
Molman S.A.	Miryan Manzur de Molas CI.481 237	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b":** se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40

Alternative S.A.	Lidia María Peña de Chamorro C.I. 388 800	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"**: se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
CGSS Consultores	Carlos Gabriel Sánchez Sartorio C.I. 1 049 081	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"**: se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
Distribuidora Melody	Lelia Luisa Ferreira Medina	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"**: se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40

Capacidad Financiera

Descripción	Base Base de Delia A. Arguello	Alfa Dist. de Julián Cabrera	GL Ventas de Gustavo Leiva	Molman S.A.	Alternative S.A.	CGSS Consultores de Carlos Sánchez	Dist. Melody de Lelia Ferreira
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	1,45	9,47	1,35	32,42	2,08	8,08	26,09
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,47	0,15	0,45	0,04	0,48	0,08	0,04
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	26,29	1,30	0,20	98,90	0,14	2,90	0,25

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se realizaron correcciones aritméticas

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- Tienen la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes.

Disminución de los Items por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución:

Item	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada
4	50	10	40
7	800	103	697
14	30	4	26
21	1000	200	800
25	100	40	60

Desempate de Ofertas

El Item 1, cotizado por tres oferentes con precios iguales, fue adjudicado a la Empresa Alternative S.A., por demostrar con documentación el mayor volumen de contratos contraídos con entes públicos y/o privados.

Descalificación de los Items más bajos:

Los Items 6 y 7 Cera líquida, se le adjudica a la Empresa Molman S.A. por presentar el producto con mayor estabilidad según la muestra presentada y los técnicos presentes en el momento de la evaluación.

El Item 16 Esponja sintética, se le adjudica a la Empresa GL Ventas de Gustavo Leiva porque cumple con la Especificación Técnica solicitada en cuanto a la resistencia y mayor durabilidad del producto según muestra presentada.

El Item 17 guante de goma, se le adjudica a la Empresa CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez, porque cumple con la Especificación Técnica solicitada, que debía ser afelpado según muestra presentada.

El Item 20 Limpiador en crema, se le adjudica a la Empresa Dist. Melody de Lelia L. Ferreira porque cumple con la Especificación Técnica solicitada en cuanto a la consistencia que debía ser cremoso y no líquido como presentaron los otros Oferentes.

El Item 21 Limpiador Líquido, se le adjudica a la Empresa Alfa de Julián Cabrera porque cumple con la Especificación en cuanto a la composición del producto según muestra presentada.

El Item 24 mopa húmeda, se le adjudica a la Empresa GL Ventas de Gustavo Leiva, por la calidad del producto presentado según muestra, la oferta mas baja no presentó muestra.

Los Items 26 y 27 plumero grande y mediano, se le adjudica a la Empresa Alfa de Julián Cabrera por la presentación y la resistencia del producto según muestra.

El Item 28 polvo limpiador, pulidor, se le adjudica a la Empresa Base Base S.A., porque el envase presentado ofrece mayor seguridad para la buena conservación del producto según muestra.

El Item 29 trapo de piso, se le adjudica a la Empresa GL Ventas de Gustavo Leiva, por la calidad de la trama que asegura la durabilidad del producto según muestra.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Adquisición de Elementos de Limpieza**" P.A.C. Nº 290406, Rubro 340 " Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, Fuente de Financiamiento 30 a las siguientes Empresas:

- Molman S.A., los Items 6, 7 y 30 que corresponde la suma de Gs. **26.020.500.**
- Alternative S.A., los Items 1, 4, 14 y 18 que corresponde la suma de Gs. **7.280.000.**
- CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez, el Item 17 que corresponde la suma de Gs. **9.750.000.**
- Distribuidora Melody de Lelia L. Ferreira, los Items 2, 3 y 20 que corresponde la suma de Gs. **4.250.500.**
- Base Base S.A. los Items 9, 10, 11, 12, 22, 25 y 28 que corresponde la suma de Gs.**10.321.080.**
- Alfa de Julian Cabrera, los Items 13, 15, 19, 21, 23, 26 y 27 que corresponde la suma de Gs. **7.915.500.**
- GL Ventas de Gustavo Leiva los Items 5, 8, 16, 24 y 29 que corresponde la suma de Gs. **4.422.600.**

La suma total de lo adjudicado corresponde la suma de Gs. 69.960.180 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Ochenta).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Q.A. Claudia Cabral
Miembro

Univ. Marcelo Coronel
Miembro